

## SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8384/13

México, D. F., a 90 SEP 2012

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

XESAC-AM, S.A. DE C.V. y/o

Lic. Casio Carlos Narváez Lidolf, Apoderado

Av. Paseo de la Reforma No. 403, Piso 12, Desp. 1201

Col. Cuauhtémoc

Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, D.F.

Me refiero a su comunicado 41084 de fecha 6 de agosto de 2013, mediante el cual solicita de esta Comisión, se le autorice la instalación de estudios auxiliares para la estación de radiodifusión con distintivo XESAC-AM, que opera la frecuencia 610 kHz, en Saltillo, Coah., los cuales son servicios auxiliares de la frecuencia que tiene concesionada su representado.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 3, 4, 6 fracción I, 7 fracción I, 8, 13 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, fracciones XV y XVI, 9-A, fracciones XVI y XVII y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada, sobre la controversia constitucional 7/2009; 7-A, 90., fracción V, 41 y 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 20., fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y 10. y 90., fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión y los párrafos Primero y Segundo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, se le comunica lo siguiente:

Conforme al resultado del análisis practicado a su solicitud y cubiertos los requisitos de Ley, se determinó que no existe inconveniente en acordar de conformidad su petición, por lo que, se le autoriza la instalación de estudios auxiliares de la estación de radiodifusión con distintivo XESAC-AM, los cuales quedarán registrados en el siguiente domicilio:

Domicilio de los estudios auxiliares:

Prolongación Unión No. 1145, Col. Ojo de Agua, C.P. 25070, Saltillo, Coah.

Al respecto, se le reitera lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que establece:

Artículo 76.- En toda transmisión de prueba o ajuste que se lleve a cabo por las estaciones, así como durante el desarrollo de los programas y en lapsos no mayores de 30 minutos, deberán expresarse en español las letras nominales que caracterizan a la estación, seguidas del nombre de la localidad en que esté instalada.

Con motivo de la presente autorización, se le comunica que dentro de un plazo de 180 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la legal notificación del este oficio, deberá realizar la instalación de estudios auxiliares de la estación de radiodifusión con distintivos XESAC-AM, y al término de este plazo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha instalación, deberá informar por escrito a esta Comisión, de la conclusión de los trabajos correspondientes.



## SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8384/13

- 2 -

Asimismo, dentro del plazo mencionado anteriormente, deberá remitir la parte CTE-AM-I, elaborada y avalada por una Unidad de Verificación y, en ausencia de esta, por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o en el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda.

El plazo antes señalado, podrá ser prorrogado hasta por la mitad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre que se solicite con anticipación a su vencimiento, y se exhiba el comprobante de pago de derechos vigente, en apego al artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos, además de exponer los hechos o razones que dan motivo a su petición, como lo previene el segundo párrafo del artículo 15 de la aludida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Derivado de lo anterior, y en uso de las atribuciones que le competen a esta Comisión, se le comunica que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con las condiciones antes señaladas, se procederá conforme a derecho corresponda.

La presente autorización, no implica de manera alguna la modificación del sistema de enlace Estudio-Planta que pudiese tener autorizado, por lo que, la modificación que pudiera requerir para continuar enlazando sus estudios auxiliares desde el nuevo domicilio con la planta transmisora, la cual se encuentra instalada en Paseo del Cortijo, Lotes 2 Y 3 Manzana 11, Lomas de Lourdes. C.P. 25090, Saltillo, Coah., no podrá realizarla hasta en tanto no cuente con la autorización expresa para ello.

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Comisión, autoriza al Secretario Técnico del Pleno a suscribir las Resoluciones que sean aprobadas por el Pleno", aprobado mediante acuerdo P/060411/81, en su VIII Sesión Ordinaria del 2011, instruye al Secretario Técnico del Pleno a suscribir la presente resolución.

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su VII Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/EXT/200813/101.







## ACTA DE NOTIFICACIÓN "2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Insurgentes Sur 1143, Col. Noche Buena, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P., 03720 Tels: (55):5015-40-00, www.cft.gob.mx